



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4138

Sancionada el 13/01/1966. Promulgada el 01/02/1966.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.524, del 14 de febrero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Ampliase en un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000 m/n) el inciso I y en un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000 m/n) el inciso II, ambos del Ítem 1 “Gastos en Personal” del Anexo E – Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública – del presupuesto general – Ley número 3958 – en los incisos mencionados y principales y parciales que se detallan en las proporciones que en cada caso se indica:

Ítem 1 – Gastos en Personal

Inciso 1 – Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Principal a) 1 – Parcial 2 – (Part. Glob. Para contrataciones de Profesionales universitarios de las ciencias médicas, suplencias y reconocimientos de servicios a los mismos, con sueldo anual complementario y aporte patronal)..... \$ 1.500.000

Inciso 2 – Dirección del Interior

Principal a) 1 Parcial 2 – (Part. Glob. Para contrataciones de Profesionales universitarios de las ciencias médicas, suplencias Y reconocimientos de servicios a los mismos, con sueldo anual Complementario y aporte patronal)..... \$ 1.500.000
\$ 3.000.000

Art. 2°.- Ampliase en once millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 11.350.000 m/n) el presupuesto general de gastos mencionados en el artículo anterior en los incisos, Ítem II – “Otros Gastos”, principales y parciales que se detallan y por los montos que para cada caso se fija:

Ítem II – Otros Gastos

Inciso 1 – Ministerio de Asuntos sociales y Salud Pública

Principal b) 1 – Parcial 1 – Adq. Varias..... \$ 300.000
Principal c) 1 – Parcial 1 – Ins. Varias..... \$ 500.000 \$ 800.000

Inciso 1 – Hogar Tránsito para Ancianos

Principal a) 1 – Parcial 32 – Rac. y Alim..... \$ 100.000 \$ 100.000

Inciso 2 – Dirección del Interior

Principal b) 1 – Parcial 1 – Adq. Varias..... \$ 100.000
Principal b) 1 – Parcial 7 – Ins. Científ..... \$ 150.000
Principal b) 1 – Parcial 16 – Menaje..... \$ 50.000 \$ 300.000

Inciso 2/2 – Hospital de San R. de la N. Orán

Principal a) 1 – Parcial 39 – Util. Lib..... \$ 20.000

Inciso 3 – Departamento de Lucha Antituberculosa

Principal a) 1 – Parcial 6 – Comb. Y Lub..... \$ 400.000
Principal a) 1 – Parcial 13 – Cons. de Vehíc..... \$ 100.000
Principal a) 1 – Parcial 14 – Cons. varias..... \$ 200.000
Principal a) 1 – Parcial 32 – Rac. y Alim..... \$ 1.900.000 \$ 2.600.000

Inciso 4 – Policlínico Regional San Bernardo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Principal a) 1 – Parcial 6 – Comb. y Lubr.....	\$ 800.000	
Principal a) 1 – Parcial 14 – Cons. Varias.....	\$ 150.000	
Principal a) 1 – Parcial 27 – Limp. y des.....	\$ 100.000	
Principal a) 1 – Parcial 32 – Rac. y Alim.....	\$ 5.000.000	
Principal a) 1 – Parcial 39 – Ut. Lib. e im.....	\$ 100.000	
Principal b) 1 – Parcial 1 – Adq. Varias.....	\$ 50.000	\$ 6.200.000
Inciso 5 – Departamento de Maternidad e Infancia		
Principal a) 1 – Parcial 23 – Gast. Grles.....	\$ 350.000	
Principal a) 1 – Parcial 39 – Ut. Lib. e im.....	\$ 750.000	\$ 1.100.000
Inciso 6 – Dirección de Asistencia Pública		
Principal a) 1 – Parcial 14 – Cons. Varias.....	\$ 50.000	
Principal a) 1 – Parcial 39 – Util. Lib.....	\$ 30.000	\$ 80.000
Inciso 12 – Oficina Química		
Principal a) 1 – Parcial 29 – Prod. Quím.....	\$ 100.000	\$ 100.000
Inciso 13 – Laboratorio Análisis Clínicos		
Principal a) 1 – Parcial 23 – Gast. Grles.....	\$ 20.000	
Principal a) 1 – Parcial 27 – Limp. y Desinf.....	\$ 20.000	\$ 40.000
Inciso 15 – Escuela Dr. Eduardo Wilde		
Principal a) 1 – Parcial 14 – Cons. Varias.....	\$ 10.000	\$ 10.000
		<u>\$ 11.350.000</u>

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente ordenado se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

ALFREDO ARÁOZ – Salvador A. Michel Ortiz – Luis A. Borelli – Armando Falcón

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 1 de febrero de 1966

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías